



COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS

Salamanca, Guanajuato, 29 de Agosto del año 2019.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Concesión de Panteón a favor de la entidad moral denominada "Amigos de San José Temascalio A.C."

RESULTANDO.

Único.- En fecha 5 de Abril del año 2019, número de oficio **SHA/685/2019** turnado por la Secretaria del Ayuntamiento donde a su vez hace referencia los oficios número **DGOTU/1329/19** de fecha 12 de Marzo de 2019 y **DGOTU/1737/2019** de fecha 02 de abril del 2019, que suscribe el Arq. J. Humberto Farfán Pedroza, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano para someter a este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento la autorización de Prestación de Servicio y Concesión de Panteón a favor de la entidad moral denominada "Amigos de San José Temascalio A.C.", acreditada con la escritura pública No.25,571, tomo 382 del Lic. Raúl Ortiz García, Notario Público No. 16 y del Patrimonio inmueble Federal Salamanca, Guanajuato, del predio antes referido, como parte de los trámites a realizar por la A.C. para la obtención de la Licencia de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción II y 83-3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Servicios Públicos, es competente para conocer y resolver la solicitud de Concesión de Panteón a favor de la entidad moral denominada "Amigos de San José Temascalio A.C."

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



Segundo.- El artículo 20 del Reglamento de Panteones vigente para el Municipio de Salamanca, Guanajuato estipula que el servicio de panteones podrá concesionarse a particulares por el ayuntamiento, mediante la aprobación del cabildo de la Ciudad.

Tercero.- Se presenta solicitud a la Secretaría del Ayuntamiento que suscribe el Arquitecto Humberto Farfán Pedroza donde informa que después de analizar el proyecto de panteón denominado "San José Temascatio" a desarrollar en una fracción de la parcela de Uso Común, que pone a disposición el Ejido de San José Temascatio 1 (Uno) para tal fin, así mismo, una vez revisada la información técnica y legal que guarda esta Dirección a mi cargo, se otorga a "Amigos de San José Temascatio A.C.", a través del oficio DGOTU/CF/7144/2018, la constancia de Factibilidad para giro de Panteón en una superficie de 40,560.28 M2 de los cuales 9,355.43 M2, que se conservarán para área de preservación ecológica.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 106, 107, 108 y 117 fracciones I, II, y III de la Constitución Particular del Estado; 11, 16 fracción XVI, 17 fracción IX, 47, 55, 76, 80, 83 y 84 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como del Reglamento de Panteones del Municipio, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano solicita someter al cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento la autorización de Prestación de Servicio y Concesión de Panteón a favor de la entidad moral denominada "Amigos de San José Temascatio", Asociación Civil o su abreviatura A.C.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Salamanca, que estipula que para el otorgamiento de la Concesión, la solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- I. El acta de nacimiento del interesado o el testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad creada conforme a la leyes mexicanas, según el caso.
- II. El título de propiedad del predio que ocupará el nuevo panteón, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en caso de que el terreno propuesto no fue propiedad del



solicitante, anexará los documentos que establezcan la posibilidad de adquisición del mismo, otorgados por sus legítimos propietarios.

- III. Un análisis edafológico del suelo así como los planos del inmueble debidamente certificados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- IV. El estudio económico y anteproyecto de tarifas para el cobro de cada uno de los servicios que se prestan en el nuevo panteón.
- V. El anteproyecto del Reglamento Interior del panteón.
- VI. El anteproyecto del contrato para la transmisión de los derechos de uso al público sobre fosas, gavetas, criptas y nichos del panteón.

Una vez analizado el expediente administrativo, formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Concesión de Panteón a favor de la entidad moral denominada "Amigos de San José Temascatio A.C." , esta Comisión de Servicios Públicos da cuenta de que se cumplieron con los primeros tres requisitos, escritura pública de la Sociedad creada conforme a las leyes mexicanas, llamada "Amigos de San José Temascatio A.C.", se presentó el título de propiedad del predio que ocupará el nuevo panteón, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y el análisis edafológico del suelo así como los planos del inmueble, y falta presentar el estudio económico y anteproyecto de tarifas para el cobro de cada uno de los servicios, el anteproyecto del Reglamento Interior del Panteón y el anteproyecto del contrato para la transmisión de los derechos de uso al público sobre fosas, gavetas, criptas y nichos del panteón.

Considerando la necesidad que tienen los habitantes de la comunidad de Temascatio de contar con un Panteón que cubra sus necesidades cuando existen fallecimientos en el lugar y debido a que los panteones municipales tienen ya una sobrepoblación que dificulta los trámites de sepultura. Esta Comisión debido a lo anteriormente expuesto, presenta al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:



DICTAMEN.

Primero.- Esta Comisión de Servicios Públicos decide **autorizar la Concesión de Panteón** a la entidad moral denominada "Amigos de San José Temascatio A.C." , que se desarrollara en una fracción de la parcela de Uso Común, que pone a disposición el Ejido de San José Temascatio 1 (Uno) para tal fin, en una superficie de 40,560.28 M2 de los cuales 9,355.43 M2, que se conservarán para área de preservación ecológica, con la condición que en el plazo de 6 (seis) meses contados partir de la aprobación de este dictamen se cumpla con los requisitos faltantes que son:

- 1.- El estudio económico y anteproyecto de tarifas para el cobro de cada uno de los servicios que se prestan en el nuevo panteón.
- 2.- El anteproyecto del Reglamento Interior del panteón.
- 3.- El anteproyecto del contrato para la transmisión de los derechos de uso al público sobre fosas, gavetas, criptas y nichos del panteón.

Segundo.- Con fundamento en el Artículo 21 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Salamanca Guanajuato, este ayuntamiento tiene la facultad de revocar la concesión que haya otorgado, en caso de no cumplir con la condición y el plazo expuesto anteriormente.

Tercero.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, para que someta a votación del pleno el presente dictamen y posteriormente el resultado del mismo se notifique a la entidad moral denominada "Amigos de San José Temascatio A.C."

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión de Servicios Públicos** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.


Regidora María del Carmen Campos García.
Presidente


Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina.
Secretario


Regidor Armando Alonso Olivares
Vocal.